



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-1327-17-9

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-1327-17-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS), comunica que el Director Técnico de la firma “TENACTA S.A.”, Empresa Fabricante e Importadora de Productos Médicos ha notificado sobre el robo del lote completo de los siguientes productos médicos: Doscientos cuarenta (240) unidades de Nebulizador a pistón marca ASPEN, modelo NA186, lote 170822 y Doscientos cuarenta (240) unidades de Nebulizador ultrasónico marca ASPEN, modelo NU610, lote: 170818”.

Que a fs. 2, adjunta la denuncia policial de robo, indicando que los productos fueron robados del lugar de trabajo sito en la calle Estados Unidos N° 5133, localidad de Pablo Nogués, Pcia. de Buenos Aires.

Que la DVS deja constancia que los productos descriptos pertenecen a la clase de Riesgo II y corresponde a los productos médicos autorizados bajo PM 1124-28 y PM 1124-17, registrados ante esta Administración Nacional.

Que atento a ello la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios del producto involucrado, toda vez que se trata de unidades robadas e individualizadas, sugiere prohibir el uso y distribución en todo el territorio nacional de los productos médicos, “Nebulizador a pistón marca ASPEN, modelo NA186, lote 170822”; “Nebulizador ultrasónico marca ASPEN, modelo NU610, lote: 170818”.

Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8º, inciso ñ) y 10º, inciso q) del Decreto 1490/92.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Prohíbese el uso, distribución y comercialización en todo el territorio nacional de los productos médicos, “Nebulizador a pistón marca ASPEN, modelo NA186, lote 170822”; “Nebulizador ultrasónico marca ASPEN, modelo NU610, lote: 170818”, por los fundamentos expuestos en el Considerando.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-1110-1327-17-9